



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 228

(31-MAR-2022)

"Por la cual se conforma el Comité de Convivencia Laboral del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES vigencia 2022 al 2024 y se deroga la Resolución N° 340 de 2020"

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo Distrital 440 de 2010 expedido por el Consejo de Bogotá, el Acuerdo N° 05 de 2021 expedido por el Consejo Directivo de la entidad y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 652 de 2012 expedida por el Ministerio de Trabajo, establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones.

Que la Resolución N° 652 de 2012, indica que: *"Al constituirse los Comités de Convivencia Laboral como una medida preventiva que contribuye a proteger a los trabajadores contra riesgos psicosociales que afectan la salud en los lugares de trabajo, es necesario establecer su conformación"*.

Que el artículo 1 de la Resolución N° 1356 de 2012, modificó parcialmente el artículo 3° de la Resolución N° 652 de 2012, estableciendo que: *"El Comité de Convivencia Laboral estará compuesto por dos (2) representantes del empleador y dos (2) de los trabajadores, con sus respectivos suplentes. Las entidades públicas y empresas privadas podrán de acuerdo a su organización interna designar un mayor número de representantes, los cuales en todo caso serán iguales en ambas partes."*

Los integrantes del Comité preferiblemente contarán con competencias actitudinales y comportamentales, tales como respeto, imparcialidad, tolerancia, serenidad, confidencialidad, reserva en el manejo de información y ética; así mismo habilidades de comunicación asertiva, liderazgo y resolución de conflictos.

En el caso de empresas con menos de veinte (20) trabajadores, dicho comité estará conformado por un representante de los trabajadores y uno (1) del empleador, con sus respectivos suplentes.

El empleador designará directamente a sus representantes y los trabajadores elegirán los suyos a través de votación secreta que represente la expresión libre, espontánea y auténtica de todos los trabajadores, y mediante escrutinio público, cuyo procedimiento deberá ser adoptado por cada empresa o entidad pública, e incluirse en la respectiva convocatoria de la elección.

"El Comité de Convivencia Laboral de entidades públicas y empresas privadas no podrá conformarse con servidores públicos o trabajadores a los que se les haya formulado una queja de acoso laboral, o que hayan sido víctimas de acoso laboral, en los seis (6) meses anteriores a su conformación".



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 228 (31-MAR-2022)

"Por la cual se conforma el Comité de Convivencia Laboral del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES vigencia 2022 al 2024 y se deroga la Resolución N° 340 de 2020"

Que de acuerdo con lo establecido en los literales a, b, e, y k del artículo 5 del Acuerdo 440 de 2010, expedido por el Concejo de Bogotá, concordante con los literales a, b, e y m del artículo 12 del Acuerdo 01 de 2011 expedido por el Consejo Directivo del IDARTES, a través del cual, se adoptaron los estatutos de la Entidad, se faculta al Director General para crear y designar funciones propias del Instituto para su debido funcionamiento, concordante con esto, el artículo 5 del Acuerdo 005 de 2021 menciona que el Director o la Directora General del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES para todos los efectos es el representante legal de la entidad.

Que el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, realizó la convocatoria para las elecciones del Comité de Convivencia Laboral de los funcionarios del Idartes, para la vigencia 2022 - 2024 y el día veintiuno (21) de febrero de 2022 a través del correo electrónico seguridadysaludeneltrabajo@idartes.gov.co se socializó la referida convocatoria a los funcionarios del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, con la finalidad de llevar a cabo la inscripción de candidatos para la conformación del citado comité.

Que las inscripciones de los candidatos para representar a los funcionarios del Instituto Distrital de las Artes - Idartes en el Comité de Convivencia Laboral, se llevaron a cabo desde el veintiocho (28) de febrero hasta el primero (01) de marzo de la anualidad en curso, a través de la convocatoria que fue enviada por correo electrónico para los funcionarios de acuerdo con la guía para la elección y conformación del Comité de Convivencia Laboral 1TR-GTH-G-08, a la cual se inscribieron los siguientes funcionarios:

Nombre	Documento De Identificación	Cargo
DANIEL SANCHEZ ROJAS	1.026.284.659	PROFESIONAL UNIVERSITARIO
ELEN JERALDINT MARTINEZ CASALLAS	1.073.629.617	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
ANA MILENA GOMEZ	52.848.664	PROFESIONAL ESPECIALIZADO
JUAN JOSE BACCA	1.019.087.667	PROFESIONAL UNIVERSITARIO
DIANA ALEXANDRA ALFARO	1.033.688.793	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
JHON CARLOS PEÑA	79.823.048	TÉCNICO OPERATIVO
MIGUEL ANTONIO BARRANTES LASPRILLA	79.736.159	TÉCNICO OPERATIVO

Que en cumplimiento de la guía para la elección y conformación del Comité de Convivencia Laboral 1TR-GTH-G-08, el Instituto Distrital de las Artes-Idartes el día siete (07) de marzo 2022, llevó a cabo las elecciones para elegir dos (2) representantes principales y dos (2) suplentes de los funcionarios del Instituto, para la conformación del Comité de Convivencia Laboral por sus siglas CCL, cuyo periodo será del 2022 al 2024, en un proceso democrático que inició a partir de las 8:00 a.m. y culminó a las 4:00 p.m., tal como consta en las respectivas actas de apertura y cierre, que hacen parte integral del presente acto administrativo.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 228

(31-MAR-2022)

"Por la cual se conforma el Comité de Convivencia Laboral del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES vigencia 2022 al 2024 y se deroga la Resolución N° 340 de 2020"

Se realizan los escrutinios junto con los jurados designados y en acompañamiento de la Oficina Asesora de Control Interno.

Nombre	Cargo	Votos
DANIEL SANCHEZ ROJAS	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	38
JUAN JOSE BACCA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	12
ANA MILENA GOMEZ	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	10
MIGUEL ANTONIO BARRANTES LASPRILLA	TÉCNICO OPERATIVO	8
DIANA ALEXANDRA ALFARO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5
ELEN JERALDINT MARTINEZ CASALLAS	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4
JHON CARLOS PEÑA	TÉCNICO OPERATIVO	1
VOTO EN BLANCO	N/A	3

Que una vez efectuado el escrutinio fue necesario hacer la revisión de estos porque se evidenció votación de tres (3) personas que no estaban relacionadas en la lista general de votantes, ante lo cual se llevó a cabo reunión con los jurados de votación y la Jefe de la Oficina de Control Interno para verificación de escrutinios de las elecciones para Comités vigencia 2022-2024 de la Entidad, reunión llevada a cabo el día nueve (9) de marzo de 2022 con radicado de Orfeo N° 20224100128683 del diez (10) de marzo de 2022, evidenciado que los 3 votos correspondían a contratistas, votos que tuvieron que ser excluidos de la votación porque no es un voto válido para la conformación del Comité de Convivencia Laboral, por ser exclusivo para los funcionarios públicos de la Entidad.

Que debido a la extracción de los tres (3) votos no válidos, los resultados definitivos de las elecciones para el Comité de Convivencia Laboral para la vigencia comprendida entre el mes de marzo de 2022 al mes de marzo de 2024, en la Entidad, son los siguientes:

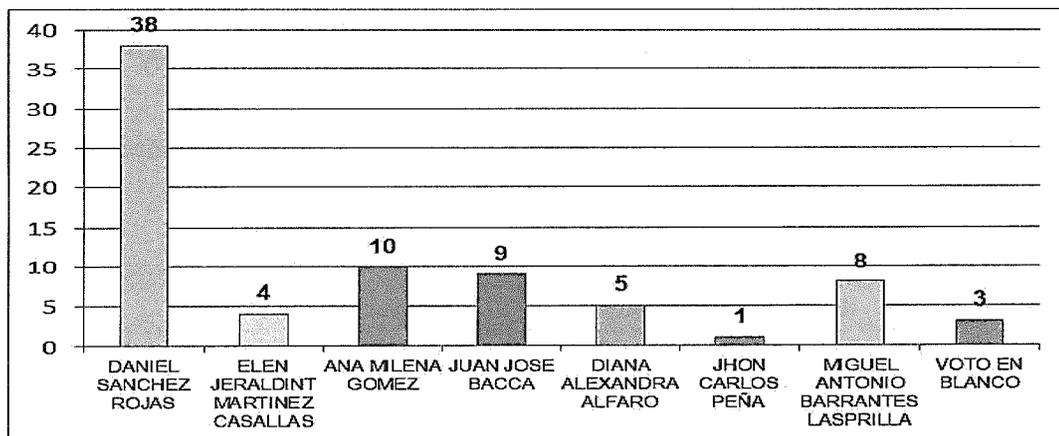
Nombre	Cargo	Votos
DANIEL SANCHEZ ROJAS	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	38
ANA MILENA GOMEZ	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	10
JUAN JOSE BACCA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	9
MIGUEL ANTONIO BARRANTES LASPRILLA	TÉCNICO OPERATIVO	8
DIANA ALEXANDRA ALFARO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5
ELEN JERALDINT MARTINEZ CASALLAS	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4
JHON CARLOS PEÑA	TÉCNICO OPERATIVO	1
VOTO EN BLANCO	N/A	3



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 228 (31-MAR-2022)

"Por la cual se conforma el Comité de Convivencia Laboral del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES vigencia 2022 al 2024 y se deroga la Resolución N° 340 de 2020



Que con base en los resultados de las elecciones por parte de los funcionarios del Idartes, se eligieron representantes principales y suplentes de los funcionarios del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, a los siguientes funcionarios(as) públicos:

Nombre	Documento de identificación	Cargo	Categoría	
			Principal	Suplente
DANIEL SANCHEZ ROJAS	1026284659	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	X	
ANA MILENA GOMEZ	52848664	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	X	
JUAN JOSE BACCA	1019087667	PROFESIONAL UNIVERSITARIO		X
MIGUEL ANTONIO BARRANTES LASPRILLA	79736159	TÉCNICO OPERATIVO		X

Que la Dirección General del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, a través del Orfeo N° 2021000141963 del día 17 de marzo de 2022 designó como representantes del empleador en el Comité de Convivencia Laboral por sus siglas CCL a los siguientes funcionarios:

Nombre	Documento de identificación	Cargo	Categoría	
			Principal	Suplente
LEYLA CASTILLO BALLÉN	51764308	SUBDIRECTORA DE FORMACIÓN ARTÍSTICA	X	
RICARDO CANTOR BOSSA	80797050	GERENTE DE ARTES AUDIOVISUALES	X	
CARLOS ALFONSO GAITÁN SÁNCHEZ	79788044	JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN		X
MARIO JOSÉ PINZÓN HERRERA	5975802	TESORERO GENERAL		X



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 228

(31-MAR-2022)

"Por la cual se conforma el Comité de Convivencia Laboral del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES vigencia 2022 al 2024 y se deroga la Resolución N° 340 de 2020

Que en virtud de lo expuesto, y de conformidad con la presente convocatoria de elección y conformación del Comité de Convivencia Laboral para la vigencia marco 2022 a marzo 2024, es pertinente derogar la Resolución N° 340 del 23 de abril de 2020 "Por la cual se conforma el Comité de Convivencia Laboral del Instituto Distrital de las Artes-IDARTES vigencia 2020 al 2022 y se deroga la resolución N° 118 de 2018."

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conformar el Comité de Convivencia Laboral por sus siglas CCL del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, para el periodo comprendido entre el mes de marzo del año 2022 al mes de marzo del año 2024, con los funcionarios principales y suplentes de la entidad que se relacionan en el siguiente cuadro:

Comité de Convivencia Laboral Vigencia 2022 al 2024	
Representante del empleador.	
Principal	Suplente
LEYLA CASTILLO BALLÉN	CARLOS ALFONSO GAITÁN SÁNCHEZ
RICARDO CANTOR BOSSA	MARIO JOSÉ PINZÓN HERRERA
Representantes de los funcionarios del Idartes	
Principal	Suplente
DANIEL SANCHEZ ROJAS	JUAN JOSE BACCA
ANA MILENA GOMEZ	MIGUEL ANTONIO BARRANTES LASPRILLA

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo a la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano del Instituto, para lo de su competencia.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 228 (31-MAR-2022)

"Por la cual se conforma el Comité de Convivencia Laboral del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES vigencia 2022 al 2024 y se deroga la Resolución N° 340 de 2020

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente Resolución a los funcionarios, relacionados en el artículo Primero del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO QUINTO: Derogar la Resolución N° 340 del 23 de abril de 2020.

ARTÍCULO SEXTO: Publicar la presente Resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C., **31-MAR-2022**

CATALINA VALENCIA TOBÓN
Directora General

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:		
Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Apoyó Proyección: Talento Humano:	Marisol Ibañez – Contratista – SAF - Talento Humano	
Proyectó Talento Humano:	Claudia Milena Salazar y/o Marco Aurelio Villate Poveda - Contratistas – Talento Humano	
Revisó SAF de Talento Humano:	Laura Catalina Martínez López – Profesional Especializada	
Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo Alvarado – Contratista SAF	
Revisó: Subdirección Administrativa y Financiera	Adriana Maria Cruz Rivera-Subdirectora Administrativa y Financiera	
Revisó OAJ:	Mariela González Robles – Contratista- OAJ	
Aprobó revisión OAJ:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	